

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 4.364/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alcaracejos, adoptado en fecha 27/10/2017, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
334 62300	Inv. Nueva Adquisición Libros	1.300,00 €
341 62302	Equipamiento Deportivo	31.000,00 €

337 62501	Equipamiento Silla salva escalera	3.400,00 €
323 63901	Inv. Escuela Infantil	5.000,00 €
TOTAL DE GASTOS		40.700,00 €

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
459 61901	Infraestructuras Edificios Serv. Públicos	25.976,07 €
1532 61901	Infraestructuras Vías Públicas	14.723,93 €
TOTAL DE GASTOS		40.700,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcaracejos, a 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.